

**Código de Conducta Ético**  
**para**  
**Actividades Extracurriculares**

2011-2012

## CONTENIDOS

### Código de Conducta para Actividades Extracurriculares

Ofensas y Penas.....	1
Ofensas Menores .....	1
Acción Disciplinaria para las Ofensas Menores.....	1
Ofensas Graves.....	1
Acción Disciplinaria para las Ofensas Graves .....	2
Comité Revisor del Sitio Escolar.....	2

# **CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICO PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

La participación en actividades extracurriculares es un privilegio, no es un derecho. Cada patrocinador, junto con el director, tendrá la autoridad de establecer pautas específicas para determinar elegibilidad de miembros y líderes. A causa de tantas demandas y responsabilidades que se necesitan ejercer en los puestos elegidos, puestos asignados y variables actividades dentro de la organización, los participantes deben poder comprometerse en tiempo y esfuerzo mientras que siguen manteniendo normas altas. Por consiguiente, si los participantes cumplen con los requisitos de elegibilidad y son seleccionados para representar una escuela secundaria, entonces están de acuerdo en cumplir con las pautas de conducta especificadas en el Plan de Manejo Disciplinario del Distrito Escolar Independiente de Amarillo. El Código de Conducta Estudiantil y el Código de Conducta Ética para Actividades Extracurriculares.

El Código de Conducta Ética gobernará no solamente la conducta en la escuela o actividades escolares, pero también gobernará la conducta a cualquier hora fuera del día escolar. Si algún participante viola el Código de Conducta o el Código de Conducta Ético de cualquier manera, el o ella podrán perder el privilegio de participación.

## **OFENSAS Y PENAS**

A los estudiantes que participan en actividades extracurriculares se les prohíbe la siguiente conducta:

### ***OFENSAS MENORES***

1. Cualquier conducta que constituya un delito menos grave Clase C o que pueda ser castigado como un delito menos grave Clase C como es definido en El Código Penal de Texas.
2. Posesión o uso de alcohol o tabaco.
3. Cualquier conducta que quebranta las normas de conducta establecidas por organizaciones individuales del sitio escolar o mal comportamiento persistente que quebranta las normas de conducta de la organización o normas del distrito que ya se les hizo saber por escrito.

## **ACCIÓN DISCIPLINARIA REFERENTE A OFENSAS MENORES**

- Primera Ofensa – El participante podrá ser disciplinado a la discreción del patrocinador o entrenador. Los padres serán notificados de la ofensa y posibles consecuencias venideras. El asistente del director de ese grado también será notificado de la ofensa y la acción que se tomó.
- Segunda Ofensa – El participante podrá ser suspendido de la actividad por un período de tiempo que no será mas largo que el final del término escolar. Los padres serán notificados sobre la ofensa y las consecuencias como también las consecuencias de futuras violaciones. La administración del sitio escolar será notificada de la ofensa y la acción que se tomó.
- Los patrocinadores/entrenadores de otras actividades serán notificados.
- El proceso de apelación para cualquier decisión que se tome a nivel de la escuela por el director tendrá que ser dentro de los reglamentos de la Póliza de la Mesa Directiva (FNG).

## **OFENSAS GRAVES**

1. Cualquier acto que constituya una felonía o que pueda ser castigada como felonía o cualquier acto que es definido y es castigable como delito menos grave Clase A o Clase B como es definido en El Código Penal de Texas.
2. Vendíendole, dándole o entregándole a otra persona en violación de los estatutos, marihuana u otra sustancia controlada o droga peligrosa (como es definido en Los Estatutos Civiles Estatales de Vernon, Art. 4476-14 o Art. 4476-15), o sustancias representadas como marihuana, otra sustancia controlada o drogas peligrosas.
3. La posesión ilegal o uso de marihuana, otras sustancias controladas, o drogas peligrosas (como es definido en los Estatutos Civiles Estatales de Vernon, Art. 4476-14 o Art. 4476-15).
4. Conducta agresiva y disruptiva o demostración en grupo que sustancialmente interrumpe o interfiere materialmente con actividades escolares.

## **ACCIÓN DISCIPLINARIA REFERENTE A OFENSAS GRAVES**

1. Todas las alegaciones de que un estudiante ha cometido una ofensa grave, serán referidas por el director en escrito al Comité Revisor del Sitio Escolar. En cuanto el Comité Revisor del Sitio Escolar reciba una declaración escrita y firmada concerniente a una posible infracción del Código de Conducta Ética, la investigación inicial empezará. Después de la investigación inicial, el Comité Revisor del Sitio Escolar podrá decidir (1) terminar la investigación, o (2) determinar si se debería conducir una audiencia para determinar la elegibilidad futura del estudiante. Después de una audiencia inicial, el Comité podrá elegir suspender temporalmente al participante de participar en una actividad o actividades hasta que se concluya la investigación y audiencia final.

La investigación inicial y audiencia preliminar deben ocurrir dentro de los 10 días escolares de la declaración concerniente a la posible infracción que será recibida por el Comité Revisor del Sitio Escolar.

El Comité Revisor del Sitio Escolar asegurará que el estudiante reciba sus derechos procesales durante la investigación y audiencia incluyendo:

- A. Aviso previo de los cargos y las sanciones posibles para darle oportunidad razonable para prepararse.
  - B. Derecho de a un representante adulto o consejero legal.
  - C. Oportunidad de testificar y presentar evidencia y testigos en su defensa.
  - D. Oportunidad de examinar la evidencia presentada al Comité Revisor del sitio Escolar y hacerle preguntas a los testigos.
2. El Comité Revisor del Sitio Escolar puede considerar cualquier testimonio o declaración escrita si lo cree confiable.
  3. Después de una investigación y audiencia completa ante el Comité Revisor del Sitio Escolar, el Comité puede suspender al individuo de todas las actividades extracurriculares por un periodo de tiempo no mas largo que el final del término escolar (semestre), a menos que la conducta que directamente lo llevó a la suspensión de actividades haya ocurrido durante las seis semanas finales del periodo reportado en el semestre, en donde la suspensión podría extenderse mas allá del semestre actual, pero no mas allá del final del siguiente semestre.
  4. Toda acción disciplinaria tomada por el Comité Revisor del Sitio Escolar será revisado por el director. El director puede afirmar, modificar, o anular la decisión del comité.
  5. El proceso de apelación por cualquier decisión que sea tomada por el director a nivel de la escuela debe estar en conformidad con la Póliza de la Mesa Directiva (FNG).

## **COMITÉ REVISADOR DEL SITIO ESCOLAR**

Este comité está conformado por administradores, maestro/as, y estudiantes (excepto en las escuelas secundarias) y será de una cantidad manejable con un impar de participantes. Los estudiantes de la preparatoria seleccionados por el comité ya debería de haber demostrado por medio de su conducta y éxito académico su buena voluntad en sostener normas altas de conducta.

El comité debería ser un grupo continuo y será asignado por el director. Todos los miembros del comité deben recordar la naturaleza confidencial de la información que se discutió.